06/09/2016

ECONOMIST&JURIST

jizaguirre

La conducta del cómplice debe favorecer eficazmente el hecho delictivo para ser típica

El Tribunal Supremo ha dictado sentencia de fecha 21 de julio de 2016 donde ha realizado un repaso a la doctrina de la figura del cómplice así como de las conductas que éste debe realizar para que sean típicas, al resolver el recurso de casación interpuesto por un condenado como cómplice de un delito contra la salud pública de sustancia que causa grave daño a la salud.

Recuerda el alto tribunal en su sentencia que el cómplice, ex artículo 29 CP, es un auxiliar del autor, tal y como ya señaló en su sentencia 508/2015 "…. es un auxiliar del autor, que carece del dominio del hecho, pero que contribuye a la producción del fenómeno delictivo a través del empleo anterior o simultáneo de medios, físicos o psíquicos, conducentes a la realización del proyecto, participando del común propósito mediante su colaboración voluntaria, concretada en actos (u omisiones) de carácter secundario. **Realiza una aportación favorecedora, no necesaria** para el desarrollo del iter criminis, pero que eleva el rie

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF